

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero Veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

La Dra. **OLGA LUCÍA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**; allega al Juzgado el folio de M.I. No. No. 300-40650 de la O.I.P. de Bucaramanga, en donde se observa en la anotación No. 003 que se registro la cancelación al patrimonio de familia que pesaba sobre dicho inmueble; dando así cumplimiento al requerimiento realizado con auto del 12 de agosto de 2021; por lo que se tendrá por agregado al expediente.

El 20 de septiembre de 2021 la DIAN informa al Despacho lo siguiente:

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha, le informo que el causante ROBERTO COBOS MUÑOZ tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional:

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	VALOR \$
RENTA	2019	1	356.000

Los anteriores valores, se agregan los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago.

Para los efectos del artículo 844 de E.T. y demás normas concordantes, le comunicamos a los interesados, que además deben presentar la declaración de Renta 2020 a nombre del causante ROBERTO COBOS MUÑOZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No 680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T. o en su defecto allegar certificación expedida por un contador público donde certifique que no cumple con los topes para declarar de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la actualización del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Una vez cumplan con lo solicitado deberán radicar copia de las declaraciones al correo 004402_gestiondocumenta@dian.gov.co o físicamente en la ventanilla de documentación de esta seccional.

El 23 de noviembre de 2021, la Dra. **OLGA LUCÍA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**; informa al Juzgado que presentó la declaración de renta del causante ante la DIAN, y aporta prueba de su dicho; por lo que solicito a dicha entidad el correspondiente paz y salvo;

sin embargo, el 10 de diciembre de 2021 la DIAN manifiesta que:

En relación con la solicitud de la referencia y una vez verificada las fuentes institucionales de consulta en la fecha, le reitero que el causante ROBERTO COBOS MUÑOZ tiene obligaciones pendientes de pago en esta Dirección Seccional:

CONCEPTO	AÑO	PERIODO	VALOR \$
RENTA	2019	1	356.000

Los anteriores valores, se agregan los intereses y actualizaciones que se causen hasta la fecha del pago.

Para los efectos del artículo 844 de E.T. y demás normas concordantes, le comunicamos a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 Decreto 2105 del 22 de Diciembre de 2016 y el artículo 51 de la ley 1111/06, respectivamente, si resultare algún saldo a pagar se deberá realizar dicho pago o constituir una provisión en el trabajo de partición dentro de las hijuelas del pasivo, o efectuar un depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia Cuenta No.680019193001, para garantizar el pago según lo dispuesto en el artículo 849-2 del E.T. o en su defecto allegar certificación expedida por un contador público donde certifique que no cumple con los topes para declarar de los años anteriormente mencionados junto con los requisitos de antecedentes disciplinarios vigente y copia de su tarjeta profesional.

Es de anotar que: para la correcta presentación de las declaraciones tributarias, es necesario realizar la actualización del Registro Único Tributario – RUT, a nombre de la sucesión ilíquida. Una vez cumplan con lo solicitado deberán radicar copia de las declaraciones al correo corresp_entrada_bmanqa@dian.gov.co o físicamente en la ventanilla de documentación de esta seccional.

Lo cual se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

Finalmente; la Dra. **OLGA LUCÍA CÁRDENAS FERNÁNDEZ**; solicita al Despacho se ponga en conocimiento el oficio enviado por la DIAN, lo cual se esta haciendo a través de proveído por lo que no hay necesidad de hacer pronunciamiento alguno al respecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c94f60bd49dca90e7d2707b56d708477a88d7a274c9e6d4d52b638505fa4b0c8**

Documento generado en 21/02/2022 12:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>